



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      27342**

---

Concepción del Uruguay, 07 de marzo de 2022.-

### **Visto:**

El 08 de Marzo de cada año, se conmemora el "Día Internacional de la Mujer", y;

### **Considerando:**

Que, dicha conmemoración se origina por el fallecimiento de ciento veintinueve (129) mujeres, quienes perdieron la vida en el incendio de una fábrica textil en el año 1908 en la ciudad de Nueva York. Las mismas se encontraban reclamando –en huelga permanente–, igualdad de los derechos, salarios y remuneraciones, reducción de la jornada de trabajo y mejores condiciones laborales.

Que, en 1977, se declara oficialmente al día 8 de marzo como el "Día Internacional de la Mujer" por parte de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.). En nuestro país, el Paro Internacional de Mujeres se replica cada 08 de Marzo a fin de que sea visualizado el lugar que ocupan dentro del mundo del trabajo y, asimismo, la equidad de sus derechos laborales e igualdad de oportunidades.

Que, en nuestra ciudad, a través de la Dirección de las Mujeres, Géneros y Diversidad será conmemorado el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, cuyas diversas actividades están enmarcadas en la Agenda del mes de las Mujeres Trabajadoras, teniendo previsto llevar a cabo entre otras actividades preparadas: Encuentro de Mujeres y Feminidades; Capacitación en Perspectiva de Género para Comunicadores y reconocimiento a las Mujeres Trabajadoras de la ciudad.

Que, el presente Decreto es dictado en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107 de Ley N° 10.027, modificada por la Ley 10.082 - regímenes de las municipalidades de Entre Ríos.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** No computar la inasistencia a los lugares de trabajo en el día **08 de marzo de 2022**, a todas las trabajadoras que se desempeñan en el ámbito de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

**Artículo 2º:** Remitir copia del presente Decreto a la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM) y a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

**Artículo 3º:** Refrendan el presente, el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete y el Señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Yari Demian Seyler  
Jefe de Gabinete  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno